

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.325/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.292 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Gabriel Amor Almodóvar, contra don Antonio Rodellar Biarge, Servicio Público de Empleo Estatal y “Trapetín, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 161 de 2009

En Madrid, a 21 de mayo de 2009.—Visto por el ilustrísimo señor don Antonio Martínez Melero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido frente al Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y a la empresa “Trapetín, Sociedad Anónima”, por don Francisco Gabriel Amor Almodóvar.

Fallo

Que estimando en parte las pretensiones de la demanda, declaro el derecho de don Francisco Gabriel Amor Almodóvar a percibir la prestación por desempleo conforme a la base reguladora diaria de 47,76 euros, confirmando las demás condiciones de la prestación reconocidas en vía administrativa, incluida la fecha de efectos de 10 de mayo de 2008. En consecuencia, condeno a los codemandados a estar y pasar por esta declaración, y a tenor de la misma, condeno a la empresa “Trapetín, Sociedad Anónima”, al pago del importe íntegro de la prestación, como responsable directo de ella misma, sin perjuicio de la obligación del Servicio Público de Empleo Estatal, que así declaro en esta resolución, de anticipar el pago, ni de su facultad de subrogarse en los derechos y acciones del actor para obtener el oportuno resarcimiento a cargo de la empresa.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte condenada que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo del ingreso, efectuado en “Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencia recurrida” de la cantidad objeto de la condena, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario Juzgado de lo social número 1 de Madrid, concepto 2499/0000/65 y número

del presente procedimiento judicial, en la sucursal de “Banesto”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, o bien presente aval bancario de su importe, y dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso deberá presentar también resguardo del ingreso en “Recursos de suplicación” de la cantidad de 150,25 euros, efectuado en la misma sucursal bancaria y con indicación de los mismos datos referidos anteriormente. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que se tenga a dicha parte por desistida del recurso anunciado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trapetín, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.323/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 429 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Peña Abad, Sociedad Limitada”, contra doña Susana Rocío Chicaiza Galarza, don Anthony Alejandro Chicaiza Chicaiza, doña Anabel Alexandra Chicaiza Guamán, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social “Serrazar, Sociedad Limitada”, y “Intecnig, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acta

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—Ante el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Madrid, don Antonio Martínez Melero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pellegrini, y a los efectos de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio para el día de hoy, comparecen: como demandante, “Peña Abad, Sociedad Limitada”, representante legal don Antonio de la Vega Peña, según poder cuya copia queda cotejada en autos, y como demandados, y comparecen, estando citados en forma legal, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, comparece la letrada doña Silvia Díaz Martín; “Serrazar, Sociedad Limitada”, su representante legal, el letrado don José Cañete Sánchez, según poder cuya copia queda cotejada en autos, y no comparecen, doña Susana Rocío Chicaiza Galarza, don Anthony Alejandro Chicaiza Chicaiza, doña Anael Ale-

xandra Chicaiza Guamán, ni la mercantil “Intenig, Sociedad Anónima”.

El demandante manifiesta desistir de su demanda.

La parte demandada comparecientes prestan su conformidad al precedente desistimiento, sin solicitar su continuación.

Su señoría ilustrísima, oídas las manifestaciones de las partes, pronuncia el siguiente.

Auto

En Madrid, a 9 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a “Peña Abad, Sociedad Limitada” de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Susana Rocío Chicaiza Galarza, don Anthony Alejandro Chicaiza Chicaiza y doña Anael Alexandra Chicaiza Guzmán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.229/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don David Sanz González, contra la empresa “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.342,73 euros, más la cantidad de 234,27 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de

nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.322/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 41 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Fermín García Mina Cabedro, contra la empresa “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 27.556,41 euros, más la cantidad de 2.755,64 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos

procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Advanced Logistics Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.326/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.359 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Alberto Orihuela Mandujano, contra la empresa “Instalaciones y Proyectos Empresariales, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no comparecen ni el demandante ni la demandada no obstante estar citados en legal forma, según consta en autos.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 2 de junio de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistido a don Daniel Alberto Orihuela Mandujano de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Proyectos Empresariales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.457/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 139 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Manuela Martín París, contra la empresa “Bocosméc Ibérica Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 25 de mayo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio no comparece la demandante no obstante estar citada en legal forma, ni tampoco la demandada, según consta en autos.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.

Dispongo: Se tiene por desistido a doña Manuela Martín París de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme esta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Bocosméc Ibérica Servicios Logísticos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.484/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 124 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Luis Hernández Bermejo, don Ángel Valero Gallego, don José Lago Fernán-